

RESOLUCION N°RL 4631

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 25 de agosto de 1.978, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor José Federico Pérez Intriago, en su calidad de Garante y representante legal de la compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING COMPANIA LIMITADA", ha comparecido a este Despacho, para solicitar la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe N°293, de 7 de septiembre de 1.978, ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta en la compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING COMPANIA LIMITADA" se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de agosto de 1.978, otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING COMPANIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de agosto de 1.978, otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000,00), con lo cual asciende a la cantidad de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000,00), dividido en doce mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 25 de agosto de 1.978, que se rá elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una

sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público - Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING COMPANIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 25 de agosto de 1.978, que se la apruebe en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de cada una de las siguientes Escrituras de la compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING COMPANIA LIMITADA" otorgadas en esa Notaría; de constitución de 23 de octubre de 1.973 y de aumento de capital y reforma de estatutos de 8 de mayo de 1.978, que mediante Escritura Pública de 25 de agosto de 1.978, otorgada en esa misma Notaría, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de la compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING COMPANIA LIMITADA" constantes en el Artículo Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 25 de agosto de 1.978, otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que efectúan los señores: Rafael Gonzalo Ruiz Albán, Piedad de las Mercedas Ruiz Albán, Martha Alicia Ruiz Albán de Verdesoto y Mercedes Lucía Ruiz Albán de Pico, a favor de la compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING COMPANIA LIMITADA"; de un inmueble ubicado en la Parroquia Chaupidruz (Urbanización El Inca) del Cantón Quito, cuyos linderos y especificaciones se encuentran detallados en la Escritura Pública de 25 de agosto de 1.978, otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública

- 3 -

blica de aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CA
TERING C. LTDA." otorgada ante el Notario Público Quinto
del Cantón Quito, el 25 de agosto de 1.978, junto con la
presente Resolución. Se archivará la segunda copia de -
dicha Escritura y se devolverán las restantes con la ra-
zón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superin
tendencia de Compañías, en Quito, a - 8 SET 1978


Germán Carrión A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor
doctor Germán Carrión A., SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, en
Quito, a

- 8 SET 1978

CERTIFICO.-


César Dávila Torres
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.


DB-KL
RMN.